



Meinte man sich:

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Videnciar Cont^{tes} de modo que enningunpo faltar a las
te d^{ca} p^{ra} no haues otra cosa que decir a Su Excel^a
En esta Ayuntamiento d^{ca} firmaron los q^e sacen de sus

Mãe do Sr.
e do Sr. João

Don Juan Lorenzo y^a Saphier
torrence & Company

2 d. Sale
Boyle Martin
Tandy

Dr. J. C. Smith

Juan de Moya Huixtadon

Decima sobre Negocios de go-
vna, y otras cosas— — —

En la Villa de Culaparra a diez días del mes de Septiembre de mil setecientos y sin guenta y tres años Los S.^{tes} Lic.^{os} D.^{ns} Pedro Fey de Valencia Abogado de los R.^{os} Consejos Gov.^{or} por su Mage.^d de ella y en Juicio D.^{ns} Juan Lozano teniente Fiscal m.^{or} D.^{ns} Joseph Alvarado Campesano then de fel. esp.^{or} D.^{ns} Joseph masin Garay y D.^{ns} Pedro chico de Guzman y gidoex por procur.^{es} D.^{ns} Pedro López ten.^{te} y D.^{ns} Antonio Garza Izquierdo. anuales concepo Crutiasa y N.^{ra} Blasior y D.^{ns} Luis de Noya teniente y en firme dad de D.^{ns} Diego Salinas ten.^{te} au múnio N.^{ra} de ella, estando Juntos en su Ayuntamiento como acostumbrian para tratar y con. finar las cosas tocantes y p.^{er}tenecientes al servicio de ambas Mage.^{des} con. g.^oti. Udad desta Republica, acordaron larg.^{te} — — — — — Prometam.^{te} lexore en sus Ayuntamiento los dos N.^{ros}